



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA
CULTURAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, TECNOLÓGICA Y
MUTUO APOYO

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE TABASCO (CECyTE)

POR OTRA PARTE

CENTRO INTEGRAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES, S.C.
(INSTITUTO UNIVERSITARIO PUEBLA CAMPUS TABASCO)

Convenio General que celebran, por una parte, el **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**, representado en este acto por el Director General, Ing. **Andrés Peralta Rivera**, a quien en lo sucesivo para efectos del presente convenio se le denominará “**EL CECyTE**”, y por otra parte el **CENTRO INTEGRAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES S.C. PROPIETARIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PUEBLA**, representado por el Mtro. **Audiel Hipólito Duran** en su carácter de representante legal; a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL IUP/IUDY**” respectivamente, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Las instituciones de educación superior en respuesta a las demandas de los sectores productivos y sociales, buscan la implementación de estrategias que permitan la vinculación de los conocimientos a las necesidades del entorno.
2. “**EL CECyTE**” contempla en su plan de desarrollo Institucional, una vinculación más estrecha, pertinente y permanente con su entorno social y productivo principalmente con aquellos organismos y entidades que promueven el desarrollo del estado de Tabasco.
3. “**EL CECyTE**” busca la vinculación de profesores y alumnos con las empresas a través de prácticas profesionales y servicio social, que conlleven a la aplicación de los conocimientos adquiridos en la solución de problemas reales y concretos.
4. “**EL IUP/IUDY**” es una entidad de Servicios Remunerados de Educación Superior.

DECLARACIONES

I.- “**EL CECyTE**” DECLARA:

- I.1.- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que fue instituido mediante Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 0715, de fecha 19 de noviembre de 1994.
- I.2.- El Ing. **Andrés Peralta Rivera**, fue designado el 01 de Enero de 2019, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, por el Lic. **Adán Augusto López Hernández**, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, nombramiento que no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna; por lo tanto, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad con la facultad conferida en la fracción I del artículo 16 del Decreto de Creación antes citado.

I.3.- Tiene establecido su domicilio legal, para los efectos del presente convenio, el ubicado en el número 106-C, de la calle Río Mezcalapa, Col. Casa Blanca, C.P. 86060, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II.- "EL IUP/IUDY" DECLARA:

- II.1.- Que tiene interés en celebrar el presente convenio General de colaboración para interactuar con el "EL CECyTE" en materia académica, científica y tecnológica.
- II.2.- Es una entidad de Servicios Remunerados de Educación Superior.
- II.3.- Que tiene el conocimiento profesional, experiencia, la capacidad técnica, los recursos materiales y equipos necesarios para realizar las actividades objeto de este convenio.
- II.4.- Que es una sociedad civil denominada Centro Integral de Estudios Profesionales, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 6769 volumen LXXVII, de fecha 26 de agosto de 2009 otorgada por el Licenciado Jorge Sánchez Brito Notario Público No. 1, de la Ciudad de Jonuta, Tabasco e inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el folio 11768, libro general de entradas, libro número 4 de Sociedades Civiles, volumen 34 de fecha 09 de octubre de 2009.
- II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es CIE090115D22, y que su domicilio fiscal es el ubicado en Carretera Federal Villahermosa a Teapa km. 1, Colonia Plutarco Elías Calles C.P. 86280 en Villahermosa, Tabasco.
- II.6.- Que dentro de su objeto social se encuentran las siguientes actividades:
- II.7.- Sostener y crear un conjunto de escuelas universitarias y preuniversitarias, profesional, superior de postgrado, deportivas, institutos de investigación y todas ellas en relación con ciencias del arte, exactas, sociales, científicas, técnicas y deportivas, entre otras.
- II.8.- El establecimiento de estructuras y procedimientos que permiten obtener la más alta productividad, tanto desde el punto de vista de docencia y de la investigación en general, como de la difusión de conocimientos especializados, mediante un fortalecimiento cualitativo de la enseñanza tanto en su contenido, como en el método y su adaptabilidad en las condiciones cambiantes del país en lo económico.
- II.9.- La creación de bibliotecas, hemerotecas, laboratorios, campos deportivos, gimnasios o cualquier otros similares, análogos o compatibles.
- II.10.- Convertir a la enseñanza media superior y superior en un elemento dinámico que promueva la transformación económica y social del estado.
- II.11.- Realizar y promover la investigación tecnológica, científica y cultural que propicie el conocimiento actualizado y las tendencias futuras del saber humano.

- II.12.- Organizar y patrocinar conferencias, exposiciones, círculos de estudio, torneos, competencias y otros eventos culturales o deportivos, editar boletines, periódicos, revistas, memorias, análisis, libros y toda clase de obras, impresos y en general, realizar todo tipo de actividades de difusión cultural y deportiva.
- II.13.- Otorgar becas para la iniciación a prosecución de estudios en las escuelas, institutos y otras dependencias de la asociación o en otros centros de estudios o deportivos.
- II.14.- La elaboración de planes, programas de estudios y métodos educativos, requiriéndose en todo caso la previa autorización de la secretaria de educación.
- II.15.- Recibir aportaciones y donativos en efectivos o en especie de los asociados o terceros.
- II.16.- Poner a disposición de los estudiantes, los recursos indispensables que les ayuden a su superación personal.
- II.17.- Que sus planes de estudio cuentan con el reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, con clave de incorporación 27PSU0029Y. Asimismo, que cuenta con todas las licencias y autorizaciones necesarias para su operación como institución educativa y que cumple con todas las leyes y normas oficiales mexicanas relativas a la prestación al público de servicios en materia de educación.
- II.18.- Que cuenta con los recursos humanos, las instalaciones y el equipo académico y tecnológico adecuado para que los alumnos reciban una educación de calidad y competitiva que les permita acceder al medio profesional en condiciones competitivas.
- II.19.- Que el **Mtro. Audiel Hipólito Durán**, acredita su personalidad como Director General y representante legal, según consta en la escritura pública número 8593 volumen CI de fecha 13 de julio del año 2016 pasada ante la fe del Notario Público número 1 de Jonuta, Tabasco, Lic. Jorge Sánchez Brito, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas.

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS

- III.1.- Las partes manifiestan conocer el alcance del presente convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
- III.2.- De conformidad con las anteriores declaraciones "EL CECyTE" y "EL IUP/IUDY" acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Las partes convienen en que el objeto del presente Convenio es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, transferencia tecnológica y financiera en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante convenios específicos de colaboración y de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objetivo del presente instrumento, las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- A) Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos talleres y seminarios que realicen ambas instituciones.
- B) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
- C) Transferencia tecnológica y técnica de la industria de servicios, transformación y extracción.
- D) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos.
- E) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
- F) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre "EL CECyTE" y "EL IUP/IUDY", para fortalecer el crecimiento y desarrollo de ambas partes y del Gobierno del estado de Tabasco.
- G) Favorecer el intercambio de estudiantes con prácticas profesionales y actividades de Servicio Social en las instalaciones de "EL IUP/IUDY".

TERCERA: OBLIGACIONES DE "EL CECyTE":

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este Convenio "EL CECyTE" se obliga a lo siguiente:

- A) Organizar e impartir cursos específicos y de actualización profesional en aquellas áreas de interés para "EL IUP/IUDY" con la finalidad de apoyar el desarrollo del estado de
- B) Tabasco, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.

- C) Promover la participación de sus estudiantes, egresados, profesores-investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este convenio.
- D) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos, en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite "EL IUP/IUDY".
- E) Prestar servicios de asesoría administrativa, desarrollar investigaciones sociales y aquellas que se deriven de las peticiones de "EL IUP/IUDY".
- F) Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de sus Divisiones Académicas y Centros, para desarrollar prácticas profesionales y servicio social, en proyectos de investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas de "EL IUP/IUDY".
- G) Facilitar el uso de los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo al calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo convengan mediante convenios específicos con "EL IUP/IUDY".

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL IUP/IUDY"

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio "EL IUP/IUDY" se obliga a lo siguiente:

- A) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio, investigación, transferencia tecnológica y otras que se deriven de este documento.
- B) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
- C) Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los servicios que disponga para estos proyectos.
- D) Colaborar en la impartición de los cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional.
- E) Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal técnico.
- F) Asesorar y supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales y de servicio social de los estudiantes y pasantes de "EL CECYTE" especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus instalaciones.

- G) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.

QUINTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

Ambas partes se obligan a:

- A) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este convenio y elevados a la categoría de **Convenios Específicos**. Los Convenios Específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos, aportación económica de cada parte, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.
- B) Apoyo y transferencia de tecnología mutua para la prestación de servicios de los sectores de servicios, extracción y producción.
- C) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.
- D) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.
- E) Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean del interés común.
- F) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las partes.
- G) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.
- H) Financiar parcial o totalmente, según se establezca en los **Convenios Específicos**. Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales y servicio social.
- I) Informar y difundir los resultados y aplicaciones profesionales y servicio social.

SEXTA: PROGRAMA DE TRABAJO

- A) Para la ejecución de las acciones contempladas en este convenio, las partes elaborarán por escrito cada semestre, proyecto u oportunidad generadora para llevar a cabo los proyectos académicos y de servicios de interés para las mismas en el transcurso del semestre siguiente.
- B) Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidas en cada caso, en el marco del programa semestral de trabajo de conformidad con los Convenios Específicos vigentes.

SEPTIMA: PLAN DE BECAS

“LA IUP/IUDY” otorgará a los empleados y familiares directos (cónyuges e hijos) de “EL CECyTE” que se matriculen por primera vez al sistema IUP, que reúnan los requisitos académicos y que cuenten con un promedio mínimo de 7.0 (siete punto cero) en el ciclo escolar inmediato anterior, becas de estudios que consisten en un descuento del 25% para los empleados en los pagos de las parcialidades, así como 15% para los cónyuges e hijos en los pagos de las parcialidades en los programas de preparatoria, bachillerato, licenciatura tradicional, licenciatura semiescolarizado maestría o doctorados.

El otorgamiento de becas es extensivo a los egresados de bachillerato de “EL CECyTE” que deseen continuar sus estudios a nivel licenciatura. En este caso el porcentaje de beca es del 20% en parcialidades.

CONDICIONES

Los descuentos serán otorgados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los descuentos serán del **25%** en las colegiaturas para los empleados de “EL CECyTE” y del **15%** para los cónyuges e hijos, excluyendo por tanto conceptos como inscripción, reinscripción, idiomas, titulación, reconocimiento de validez oficial de estudios, sobrecargas académicas, etc.
- El porcentaje asignado al aspirante, se mantendrá igual durante la vigencia de la beca y la vigencia del presente convenio, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.
- Los descuentos serán válidos para estudiantes de nuevo ingreso a “LA IUP/IUDY”. Como consecuencia, los empleados, egresados, cónyuges o hijos de los empleados que hubieran ingresado a “LA IUP/IUDY” antes de la firma del presente convenio, no podrán gozar de este beneficio.
- Para el otorgamiento del descuento, el trabajador de “EL CECyTE”, deberá presentar identificación vigente que haga constar su calidad de empleado de dicha institución.

REQUISITOS

Para el otorgamiento de los descuentos antes mencionados deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Presentar carta postulación por parte del área de recursos humanos o identificación oficial expedido por "EL CECyTE" dirigida a la dirección general de "LA IUP/IUDY", especificando la opción educativa elegida, dicha carta postulación deberá ser entregada a más tardar una semana antes del inicio de clases, ya que a partir de esa fecha no se aceptará la realización de ningún trámite para este fin.
- Tener un promedio mínimo de 7.0 (siete punto cero) en el ciclo inmediato anterior si desea ingresar a preparatoria, bachillerato, técnico superior universitario, licenciatura, maestría o doctorado.
- Presentar identificación vigente del empleado de "EL CECyTE", así como copia del certificado del ciclo inmediato anterior al que cursará en "LA IUP/IUDY"
- Copia del acta de nacimiento.
- Para el caso de los egresados de "EL CECyTE" presentarán constancia de terminación de estudios ó certificado total de estudios.

RENOVACIÓN

Para la renovación de las becas de descuento, el aspirante deberá entregar cada semestre, cuatrimestre o año, según sea el programa de interés:

- Realizar el trámite de renovación en los tiempos establecidos por su campus de acuerdo a la convocatoria.
- Constancia de seguir siendo empleado o familiar directo (cónyuges e hijos) de algún empleado activo de "EL CECyTE".
- Presentar su carta postulación dirigida a la dirección general.
- Mantenerse como estudiante regular, con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero)
- No haber reprobado ninguna asignatura.
- Mantenerse al corriente en sus pagos.

En caso que el convenio concluyera o por alguna de las partes se diera por terminado el presente acuerdo, el becario podrá gozar del beneficio del descuento mientras concluye el ciclo (semestre, cuatrimestre, etc.) que este cursando; una vez concluido, se suspenderá la beca, sin embargo, podrá concursar por alguna otra opción de beca que tenga en ese momento el Campus.

OCTAVA: DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL CONVENIO.

“EL CECyTE” con el apoyo de “LA IUP/IUDY” se compromete a difundir hacia el interior de la misma, el contenido del convenio, así como los beneficios directos para los empleados, cónyuge, hijos y egresados, a través de sus mecanismos de difusión tales como intranet, correo electrónico, posters, flyers e instalación de módulos informativos de “LA IUP/IUDY” o de cualquier otro medio que acuerden las partes.

NOVENA: COMISIÓN TÉCNICA

- A) Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o Convenios Específicos que de él se deriven. Esta comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente convenio.
- B) La citada comisión se reunirá por lo menos cada trimestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.
- C) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y resuelto por los integrantes de dicha comisión técnica.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “EL CECyTE” y “EL IUP/IUDY” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente convenio, así como de caso fortuito o fuerza mayor fuera del control de las partes, tales como epidemias, pandemias, guerra, incendios, inundaciones, entro otros.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL

- A) El personal de cada una de las partes para la realización del programa derivado de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrato, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con su patrón, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por el “EL CECyTE” con “EL IUP/IUDY” ni el de ésta última con aquella.

- B) Si en la realización del programa intervienen personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia su patrón por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con “EL IUP/IUDY” ni con el “EL CECyTE”.
- C) El personal que participe en proyectos amparados por este convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas; asimismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y acataran aquellos que le fueran indicados por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.
- D) Las partes convienen en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrato, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.
- E) “EL IUP/IUDY” y “EL CECyTE” se comprometen a no contratar o subcontratar directamente o indirectamente al personal de la otra parte que participe en el presente convenio por un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales, contados a partir de la terminación del presente convenio.
- F) Ambas partes se obligan a mantenerse en paz y a salvo de cualquier demanda de índole laboral y/o de seguridad social que pudiera interponer sus respectivos empelados o trabajadores, en el entendido que ninguna parte deberá ser considerada como patrón sustituto, solidario o mancomunado de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA

- A) El presente convenio tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años a partir de la fecha de su firma, y podrá ser renovado por periodos equivalentes mediante acuerdo otorgado por escrito, y debidamente firmado de común acuerdo por las partes.
- B) El presente convenio únicamente podrá darse por terminado anticipadamente, por mutuo acuerdo y consentimiento por escrito y firmado de ambas partes, previo aviso por escrito a la contraparte con 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda darse por terminado el convenio. Sin embargo, a la terminación del convenio, ambas partes deberán cubrir, concluir y terminar conjuntamente cualquier compromiso pendiente de inmediata terminación, tales como notificaciones, cotizaciones, proyectos, anteproyectos o post proyectos, así como soporte técnico, garantías u otras relacionadas con la contratación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA: MONTO FINANCIERO

“EL IUP/IUDY” y “EL CECyTE” convienen que para la preparación de los programas cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

En los Convenios Específicos se establecerá la contraprestación que corresponda en virtud de las actividades que ahí se pacten.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN Y LOS TRABAJOS.

“EL IUP/IUDY” y “EL CECyTE” reconocen y aceptan que toda la información recibida acorde con este convenio deberá tratarse como confidencial, a menos de que se acuerde e indique expresamente por la titular de dicha información lo contrario, o por que sea del dominio público o que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial (excluyendo la que sea proporcionado a cualquier autoridad para efecto de obtener una licencia, permiso, autorización, registro o cualquier otro acto de autoridad).

Toda información que se proporcione directa o indirectamente bajo el presente convenio y/o los Convenios Específicos será información confidencial y no podrá ser divulgada por ambas partes y por ninguna persona sin el previo consentimiento y acuerdo de ambas partes y por escrito.

Toda información confidencial proporcionada a cualquiera de las partes permanecerá como propiedad de aquella parte que la haya proporcionado, durante y con posterioridad a la vigencia de este convenio, sin que se transmita derecho alguno.

Excepto por acuerdo mutuo y por escrito, las partes convienen que en ningún momento y por ningún motivo, ni aun después de la terminación de sus relaciones de trabajo, podrán duplicar, copiar, editar o reproducir por ningún método; usar para su propio beneficio o de terceros, o revelar parte, o la totalidad de la información confidencial que le haya proporcionado la otra parte, a menos que autorice de mutuo acuerdo y por escrito o que la misma se haya marcado expresamente como “pública”, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mediante solicitud de la parte que haya proporcionado cualquier información confidencial a la parte que haya recibido dicha información confidencial deberá destruir o devolver inmediatamente a la parte que lo solicite, lo que incluye sin limitar, originales y copias de cualquier clase o reproducidas por cualquier clase o reproducidas por cualquier método que se le haya proporcionado, ya sea antes o después de la celebración del presente convenio, sin retener ninguna copia ni originales de la misma, con excepción de

cualquier información confidencial recibida por cualquier parte y que a su vez este contenida en sistemas de cómputo, ya que estos se destruirán de acuerdo con los procesos instaurados por cada una de las partes.

DECIMA QUINTA: DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, respecto de los resultados que deriven de este convenio, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, indicando que se efectuó en el marco del presente convenio.

DECIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

“EL IUP/IUDY” y “EL CECyTE” estipulan que gozarán, de cada uno de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual e industrial en la República Mexicana, respecto de los resultados que deriven de este convenio, dicha titularidad se determinará en los Convenios Específicos correspondientes.

“EL IUP/IUDY” y “EL CECyTE” manifiestan que la difusión del objeto del presente convenio, se realizará de común acuerdo y por escrito.

Los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

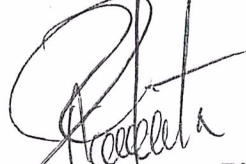
En caso de trabajos generados respecto de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de las partes, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a “EL CECyTE” y a “EL IUP/IUDY” en la misma proporción, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En los Convenios Específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quién pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada.

El presente convenio en ningún caso transfiere, otorga licencia, cede o en alguna forma traslada a las partes derechos sobre patentes, marcas, propiedad intelectual o cualquier otro tipo de propiedad industrial conforme al presente instrumento.

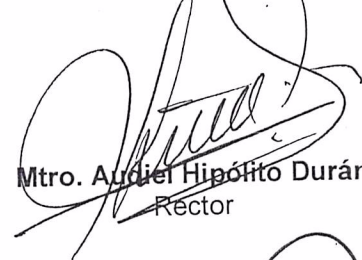
Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, se extiende por duplicado el presente convenio, que de conformidad suscriben las partes, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 18 días del Mes de febrero de 2019.

Por "EL CÉCYTE"



Ing. Andrés Peralta Rivera
Director General

Por "IUP/IUDY"

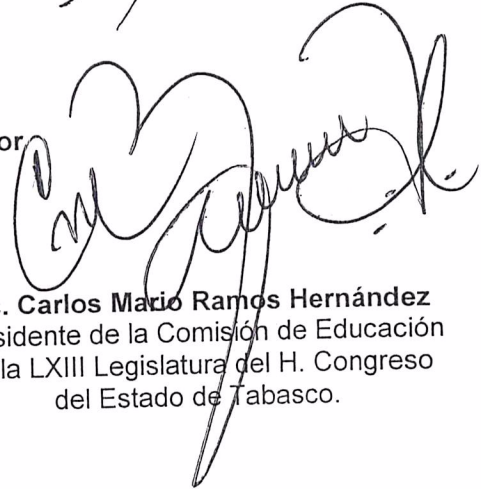


Mtro. Audiel Hipólito Durán
Rector

Testigos de Honor

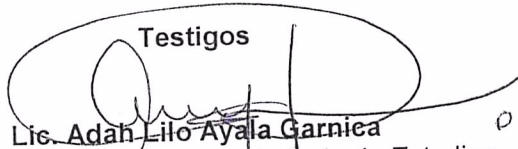


Lic. Mario Llargo Latournier
Secretario de Bienestar, Sustentabilidad y
Cambio Climático del Estado de Tabasco

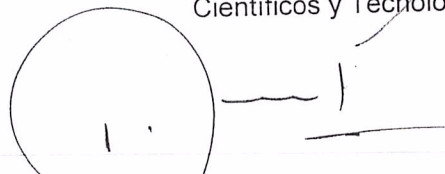


Lic. Carlos Mario Ramos Hernández
Presidente de la Comisión de Educación
de la LXIII Legislatura del H. Congreso
del Estado de Tabasco.

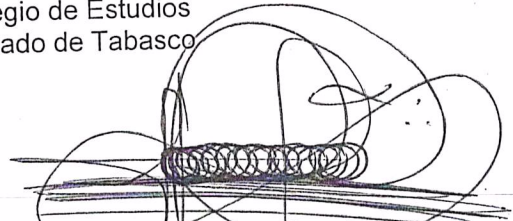
Testigos



Lic. Adah Lilo Ayala Garnica
Directora De Vinculación del Colegio de Estudios
Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco



Lic. Francisco Javier Aguirre Morales
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
del Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Tabasco



Lic. Ricardo Izquierdo Fuentes
Auxiliar de la Unidad de Asuntos Jurídicos
del Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Tabasco